



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ACTA DE REUNIÓN INTERNA POR VIDEOCONFERENCIA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CELEBRADA EL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a las once horas del treinta de junio de dos mil veinte, con fundamento en el **“ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN NÚMERO 2/2020, POR EL QUE SE AUTORIZA LA RESOLUCIÓN NO PRESENCIAL DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA ORIGINADA POR EL VIRUS COVID-19”**, previa convocatoria de la Magistrada Presidenta de la Sala Regional, se enlazaron por videoconferencia a través de la aplicación Teams, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, en su calidad de Presidenta, y los Magistrados Alejandro David Avante Juárez y Juan Carlos Silva Adaya, así como el Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra que da fe.

Integrado el quórum y habiéndose hecho constar el mismo por el Secretario General de Acuerdos para sesionar válidamente, la Magistrada Presidenta sometió a consideración de los magistrados llevar a cabo la sesión privada señalada para esta fecha a través de videoconferencia por medio de la aplicación arriba mencionada; lo anterior, a consecuencia de la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, con la finalidad de salvaguardar la salud del personal de la Sala Regional; además, porque tal propuesta se considera una medida necesaria, idónea y proporcional, adecuada y suficiente para garantizar la debida discusión y análisis de los proyectos de resolución previamente circulados.

Una vez analizado y discutido el punto anterior, se aprobó por unanimidad de votos celebrar la sesión privada por videoconferencia.

Enseguida, la Magistrada Presidenta dio inicio a la sesión privada proponiendo el análisis y discusión de los asuntos en términos del artículo 49, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En uso de la voz el **Magistrado Alejandro David Avante Juárez**, sometió a consideración del Pleno el proyecto de resolución del expediente **ST-JE-14/2020**, en el sentido siguiente:

ÚNICO. Se desecha la demanda.

Luego de la deliberación en la que el Magistrado Alejandro David Avante Juárez expuso las consideraciones que sustentan su propuesta la Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Juan Carlos Silva Adaya, externaron sus consideraciones sobre el sentido del proyecto, acordaron resolver el asunto en la sesión pública no presencial correspondiente.

Posteriormente, el **Magistrado Alejandro David Avante Juárez**, sometió a consideración del Pleno el acuerdo de cumplimiento de los expedientes **ST-RAP-17/2019 y ST-RAP-23/2019 acumulados**, en el que propone:

ÚNICO. Se tiene por formalmente cumplida la sentencia dictada en el presente recurso de apelación.

Luego de la deliberación en la que el Magistrado Alejandro David Avante Juárez expuso las consideraciones que sustentan su propuesta la Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Juan Carlos Silva Adaya, señalaron que al haberse realizado los requerimientos que propusieron cada uno, y dado el contenido de los mismos, como lo habían mencionado en sesión previa de dieciséis de junio del año en curso, emiten su voto a favor de la propuesta formulada, determinando aprobar por unanimidad de votos el acuerdo de cumplimiento y procedieron a su firma.

Por último, la **Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez**, sometió a consideración del Pleno el acuerdo de cumplimiento del expediente **ST-JDC-33/2020**, en el que propuso lo siguiente:

ÚNICO. Se tiene por formalmente cumplido el Acuerdo de Sala dictado el ocho de abril de dos mil veinte en el presente juicio ciudadano.

Luego de la deliberación en la cual la Magistrada Presidenta expuso las consideraciones que sustentaron su propuesta y que los magistrados manifestaron su conformidad con el sentido del proyecto, se determinó aprobar por unanimidad de votos el acuerdo de cumplimiento y procedieron a su firma.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada por videoconferencia, a las doce horas del día de la fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, en su calidad de Presidenta, y los Magistrados Alejandro David Avante Juárez y Juan Carlos Silva Adaya, así como el Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra, que da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Marcela Elena Fernández Domínguez

Fecha de Firma:30/06/2020 01:56:27 p. m.

Hash:✔85Jo9X3iGTvSO9EwYe0K+K3zU7xKFI9iTE10ICuota8=

Magistrado

Nombre:Alejandro David Avante Juárez

Fecha de Firma:30/06/2020 02:05:24 p. m.

Hash:✔IUY0cv6nYJo1LS0QqvVdExc52mcOYQIaZOF1svFNW9U=

Magistrado

Nombre:Juan Carlos Silva Adaya

Fecha de Firma:30/06/2020 03:16:13 p. m.

Hash:✔bZGetIKr7QzCefOf4QfYOuZNEm0PxgdBK1g8ZjmSne0=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Antonio Rico Ibarra

Fecha de Firma:30/06/2020 01:50:06 p. m.

Hash:✔8TGwWufkVRmlfVy3T5VllvPIzxkxdJ7K4WSbG+L/fk=